

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiendo hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 8 Enero 1917).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 183

En el día de hoy, y previas las formalidades legales, me he posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia, con el cual he sido honrado por Real decreto de 21 del pasado mes de Diciembre, cesando por tanto el Ilmo. Sr. D. José García Martínez.

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 8 de Enero de 1917.  
—El Gobernador civil, E. Díaz Moreu.

Circular núm. 103

El Alcalde de La Rambla me comunica que en la hacienda «Sant Cruz de los Llanos» y en «Cortijo nuevo», de aquel término, han sido encontradas sin dueño

conocido, dos ovejas blancas, con las orejas rasgadas y despuñadas, una de las cuales parece estar herrada en la espaldilla izquierda y llevando de rastra un borrego de pocos días.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño ó dueños á recoger reseñados animales, se venderán en pública subasta en el Ayuntamiento de La Rambla, según disponen los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 5 de Enero de 1917.—El Gobernador interino, José García Martínez.

Núm. 144

#### Sección de Obras públicas CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Adamuz motiva la construcción de la presa de derivación en el primer trozo de la primera Sección del Canal del Pantano del Guadalmellato, se ha rectificado por la Alcaldía de Adamuz la relación nominal de los interesados, formada por la Junta de Obras del Pantano del Guadalmellato y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Adamuz en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 4 de Enero de 1917.—El Gobernador, José García Martínez

#### PANTANO DEL GUADALMELLATO

Relación que forma esta Alcaldía de los propietarios de las fincas que se han de expropiar parcialmente á causa de la construcción del Canal:

Primera sección.—Primer trozo  
Número.—Nombre y posición de la finca.—Propietario, Presa de derivación.—Residencia.—Arrendatario.

1 Retamalejo.—Margen izquierda del Guadalmellato.—Propietario, don Gregorio Cámara Pozo.—Residencia, Villanueva de Córdoba.—Arrendatario, no tiene.

Adamuz á 20 de Diciembre de 1916.  
—El Alcalde, P. Trevilla.

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 135

Secretaría.—Sección de Gobernación  
Negociado de Administración local

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 22 de Diciembre próximo pasado, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante el mes referido, á saber:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos. . . . .	0 30
Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1 23
Id. de paja de 6 kilogramos. . . . .	0 33
Kilogramo de carbón. . . . .	0 16
Id. de leña. . . . .	0 04
Litro de aceite. . . . .	1 04
Idem de petróleo. . . . .	1 01

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 3 de Enero de 1917.—El Vicepresidente, Francisco Amián.

### Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN.—Núm. 155

Ilmo. Sr.: La Junta Central de Subsistencias, con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, elevó á este Ministerio el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: Diariamente se hace eco la Prensa de provincias y también la de Madrid, de quejas y protestas de consumidores por alzas que van sucediendo en el precio de varios artículos de los considerados de primera necesidad.

Es posible que si se depuraran los casos y examinaran las causas, carezcan aquellos—por su número—de importancia, y que averiguados los motivos que determinaron la subida, se encuentren razones que la justifiquen.

A pesar de ello, parece natural y obigado que las Juntas provinciales conozcan previamente las alteraciones que en alza se operen en los distintos mercados del país, pues ya que por causas diversas no imputables á este organismo ni á los provinciales no pueda conseguirse que los beneficios de esta actuación lleguen al consumidor con la prontitud deseada, parece un contrasentido que dada la finalidad que inspiró la ley de 11 de Noviembre próximo pasado, que á la vez que se atiende á reducir á sus verdaderos límites el precio de las substancias alimenticias que á la sombra de la guerra y por conciertos y confabulaciones lo tomaron tan elevado como inexplicable, no se

preocupe del fundamento y de las causas que originen las nuevas alteraciones y el alza de las que durante su funcionamiento se vayan produciendo.

Por ello, entendiendo la Junta Central de mi presidencia que su primordial misión consiste en evitar la agravación del conflicto que encontró creado, conteniendo la desmoralización del mercado, donde el agio y la excesiva codicia se hubieran atañado, y en corregir con la urgencia que las circunstancias demandan los abusos que al amparo de esos mismos factores perduran, acordó en sesión celebrada en el día de ayer elevar á V. E. las siguientes conclusiones por si merecieran su aprobación:

1.ª Que á partir de esta fecha se prohiba la venta con aumento de precio de todos los artículos de primera necesidad comprendidos en la ley de Subsistencias, sin que previamente se haya dado cuenta á las respectivas Juntas provinciales del propósito y de las causas que lo motivan.

2.ª Las Juntas provinciales procederán rápidamente al examen y estudio de las causas en que se funden la alteración del precio, y lo autorizarán ó denegarán dentro de las cuarenta y ocho horas contadas desde la en que se hubieren presentado la propuesta y documentos en que ésta se base; y

3.ª Se autoriza á las propias Juntas provinciales para que si lo estimaran necesario averigüen el motivo ó fundamento que se hubiera tenido en cuenta para alterar el precio de aquellos artículos que hubieran sufrido alza desde el 16 del referido Noviembre, que se constituye la Junta Central.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Granada, 3 de Enero de 1917.

ALBA.

Señor Presidente del Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias.

(«Gaceta» 5 Enero 1917).

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 137

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de sus facultades, ha tenido á bien nombrar auxiliar de la recaudación de la zona de Lucena á don Antonio Alonso Márquez.

Lo que se pone en conocimiento de todas las autoridades y contribuyentes en general á los efectos oportunos.

Córdoba 5 de Enero de 1917. —El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 156

Dirección General de Seguridad

Habiéndose padecido un error de copia en la publicación del programa, te-

mas 8.º y 37 de las oposiciones á las plazas de aspirantes á Agentes de Vigilancia, se publican los referidos temas debidamente rectificadas.

Tema 8.º

Ley que regula el derecho de reunión. Facultades y obligaciones de los funcionarios de Policía en las reuniones ó manifestaciones públicas.

Tema 37

Reglamento de Policía de espectáculos de 19 de Octubre de 1913.—Disposiciones generales del mismo.—De las obras de maticas.—De los cinematógrafos y variedades.—De los cafés cantantes ó de concierto.—De los bailes públicos.

Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Director general, P. A., Ródenas.

(«Gaceta» 5 Enero 1917).

## Sección de Pósitos

Núm. 138

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Montilla que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 12 al 18 de Diciembre último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 4 de Enero de 1917. —El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades de deudas.—Principal é intereses, 5 por 100 de recargo.—Total.

1 María del Pilar Martínez González, 3 Marzo 1915, 324 pesetas, 16'20 pesetas, 340'20 pesetas.

## Junta municipal del Censo electoral DE VALSEUILLO

Núm. 125

Don Gabriel Pineda y Herrera, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, y en su virtud, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Doy fé: que expresada Junta, para el nombramiento de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para el bienio de 1917 y 1918, ha celebrado la presente sesión.

En la villa de Valsequillo á 27 de Diciembre de 1916, siendo las doce del mismo y bajo la presidencia de don Francisco Sergio Infante Lama, se reunieron en el local que al efecto viene señalado, previa citación en forma, los señores de la Junta municipal del Censo electoral que al final suscriben.

Constituyendo mayoría el número de los asistentes, se declaró abierta la sesión, exponiéndose por el Presidente que el objeto de la convocatoria no era otro que el de proceder al nombramiento de los señores electores de este distrito, á quienes con asrejo á lo preceptuado en el artículo 36 de la vigente ley Electoral, le correspondía presidir la mesa de la única Sección en las elecciones que puedan ocurrir durante el actual bienio.

Puestas de manifiesto las tres listas ó grupos de electores de que tratan los artículos 33 y 34 de la referida Ley que han estado puestas al público durante el plazo reglamentario, se declararon en vigor para todas las operaciones electorales que de aquí en lo sucesivo se practiquen, y después de darse íntegra lectura de todas ellas, del artículo 36 de la Ley y demás disposiciones legales, se procedió por acuerdo unánime á designar el Presidente y Suplente de Presidente para la Sección, resultando elegidos los señores que á continuación se relacionan:

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Venancio Cano Fernandez.

Suplente, don Francisco Camacho Robas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y de ella la presente acta, que firman los señores de la Junta, de que certifico.—Siguen las firmas.

Es copia de su original, y para remitir al Excelentísimo Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Valsequillo á 27 de Diciembre de 1916.—P. S. M., el Secretario, Gabriel Pineda.—Visto bueno: El Presidente, Sergio Infante.

DE FUENTE PALMERA

Núm. 154

Don Plácido Delgado Carrasco, Secretario de dicha Junta,

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por expresada Junta del Censo electoral el día veintiocho de Diciembre último, que tuvo por objeto la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término, quedaron designados por unanimidad para el bienio de 1917-1918, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Manuel Berniel Polo.

Suplente, don Miguel Ortiz Ramírez.

Sección segunda

Presidente, don Juan Ramón Ruiz Osos.

Suplente, don Antonio Téllez Pistón.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Juan Jesús Domínguez.

Suplente, don José Ruiz Caraballo.

Sección segunda

Presidente, don Miguel Lucena García.

Suplente, don Juan Rodríguez Reyes.

Así consta del acta de la sesión á que me refiero. Y para remitir al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente en Fuente Palmera á tres de Enero de mil novecientos diez y siete.—Plácido Delgado.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Carrasco.

## Unión Vitivinícola

Alcoholera Montillana

SINDICATO AGRÍCOLA

Núm. 159

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á la Asamblea general para una sesión extraordinaria que tendrá lugar en el salón alto del Círculo de Artesanos el día 21 de Enero próximo, á las nueve de la noche, con objeto de resolver sobre la reforma de algunos artículos de los Estatutos, fijación definitiva de precios y demás asuntos que se adicionen reglamentariamente á la orden del día.

El día 28 del mismo mes, en igual sitio y hora, se celebrará la sesión ordinaria prevenida por el artículo 26 de los Estatutos, en cuyo acto se resolverá sobre la Memoria, cuentas y balance del presente año.

Montilla 29 Diciembre 1916.—El Presidente del C. de A., Antonio Cabello.

## AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA.—Núm. 134

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Excm. Corporación en las sesiones celebradas durante el expresado mes de Noviembre de 1916.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor don Francisco Santolalla Natera, Teniente primero y Alcalde interino por ausencia accidental del propietario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 30 de Octubre último, así como la negativa del 4 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas la gratitud que el Concejo siente hacia el señor don Rafael Ramirez de Arellano, cronista de esta ciudad, por el donativo que ha hecho al Municipio de un ejemplar de la última obra de que es autor titulada «Estudios sobre la historia de la Orfebrería Teledana».

Aprobar una moción formulada por la comisión de Fomento relativa á que no se admitan ni cursen las solicitudes relativas á la reforma ó á la modificación de sus huecos que no se presenten autorizadas con las firmas de los dueños de las fincas ó de sus representantes legales.

Que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, con informe favorable de este Ayuntamiento, una instancia que suscribe don Diego Serrano Rodríguez pidiendo la rectificación de los sinuosos linderos de la Huerta de la Trinidad, al objeto de poder llevar á cabo la parcelación que proyecta el solicitante.

Autorizar á don José Rico Iglesias para convertir en puerta de domicilio un claro de ventana en la casa número 54, calle San Fernando y á don Manuel Al-

varez Herré para sustituir el bastidor de una ventana en la fachada de la casa número 35, calle de San Pablo, que corresponde a la de Santa Marta.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía, para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 6 del que rige, así como la negativa del 11 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Designar una comisión de señores Concejales para que se ocupe de lo concerniente a la realización de la idea expuesta por el notable escritor don Angel Delgado de que se dedique al debido homenaje a la memoria del meritisimo cordobés don José Lopez Amo, archivero que fué de esta Corporación.

Dirigir un mensaje de felicitación al señor Ministro de Hacienda por el acierto de los proyectos económicos que ha sometido a la deliberación de las Cortes.

Designar una comisión de señores Concejales que estudie y proponga la forma y plazos en que haya de concertarse la extinción de la deuda que este Ayuntamiento tiene con la fábrica del Gas de esta capital, para cumplir así la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, con ese objeto, con fecha 29 de Mayo último.

Reclamar del Ministerio del ramo el reintegro a favor de las Corporaciones provincial y municipal del importe de los derechos de matrículas y exámenes de los alumnos de la escuela de Peritos agrícolas mientras no se haga cargo el Estado, de dicho centro docente.

Autorizar la venta en concurso de postores del fruto de naranja agria pendiente en los jardines y demás sitios públicos de esta capital.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario que formula la comisión municipal de Hacienda para el próximo año de 1917, disponiendo se someta a la información pública y a los trámites legales correspondientes.

Autorizar la ejecución de las obras necesarias para canalizar las aguas del veno llamado del Carpio.

Autorizar a don Francisco Merino para ampliar un claro de puerta en la parte posterior de su casa número 4, calle Borja Pavón, que corresponde a la ronda de Andujar; a don Bernardo Alba Polido para modificar el cerramiento de la parcela del frente de su casa número 23, Carrera de las Ollerías, y a don Alfonso Trócoli Estepa para reformar el caño de desagüe de su casa número 108, calle Agustín Moreno.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía declarando cesante al manguero José Saavedra y nombrando en su reemplazo a Antonio Gomez Perez.

Designar al señor don Rafael Jiménez

Amigo para completar el número de Concejales que forman parte de la Comisión mixta que ha de ocuparse del proyecto de empréstito y obras de saneamiento y mejoras de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 13 del que rige, así como la negativa del 18 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado con satisfacción de una Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por la que se concede una subvención de dos mil pesetas a las Cantinas escolares de esta capital.

Autorizar a don Antonio Barbado y Gomez para convertir en puerta un claro de ventana en la fachada principal de su casa número 19, calle Paseo del Gran Capitán.

Facultar a don Ramón Jiménez Roldán, como apoderado de don Angel Torres Illescas, para ampliar las dimensiones de un hueco de ventana de su casa número 3, calle Simancas.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando a don José Sarazá Murcia y a don Antonio de la Cruz Pino, Peritos veterinarios para las barriadas de Alcolea y Cerro Muriano y que una subcomisión de la de Abastos designe con el Decano del cuerpo los locales en que hayan de realizarse las matanzas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 20 del actual y la negativa del 25 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento que experimenta la Corporación por los fallecimientos de don José Aparicio y Aparicio y don José Barea Delgado, hermano y hermano político respectivamente de los señores Concejales don Manuel Aparicio y don Diego Jordano Icardo y designar dos comisiones de señores Concejales que pasen a dar el pésame a las distinguidas familias de los finados.

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil de esta provincia trasladando el acuerdo adoptado por la Comisión provincial cediendo la mitad indivisa de la casa reformatorio para instalar en ella el dispensario «La Gota de Leche», y que se expresen las gracias más expresivas a la Corporación provincial por su generoso desprendimiento y por las ofertas que señala para el porvenir.

Autorizar que por la Compañía ferroviaria de Madrid, Zaragoza y Alicante se cruce con una nueva vía el camino rural de la Fuensantilla en las proximidades del paso a nivel llamado de los Santos Pintados.

Facultar a la misma Empresa ferroviaria para enlazar con carácter provisional la tercera vía del nuevo muelle de Mercancías con una de las antiguas de

los muelles que hoy ocupa el público, trasladando para ello la barrera báscula del lado izquierdo.

Reconocer a la Empresa de electricidad de Casillas el derecho al cobro de la diferencia entre la cantidad que ha percibido por consumo de agua para el riego en el mes de Junio último y el total que importa la factura que tiene presentada.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto.

Aprobar las cuentas de caja ó de caudales y la de presupuesto ó de administración correspondientes a los años de 1913 y 1914.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía declarando cesante al peón manguero municipal Rafael Castillo y nombrando para sustituirle a Tomás Vazquez Padilla.

Aprobar una moción del señor Concejales don Gabriel Bellido solicitando que esta Corporación gestione la consignación para el año próximo en los presupuestos generales del Estado de cantidad suficiente para el comienzo de las obras para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a la Escuela de Veterinaria; que se dirija respetuosa instancia con dicho objeto al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y facultar a la Alcaldía para que si las circunstancias lo aconsejaren, designe una comisión de señores Concejales que gestione el asunto personalmente en la Corte.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Noviembre.

Aprobado el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada el 28 de Diciembre próximo pasado.

Córdoba 4 de Enero de 1917.—El Secretario, José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, S. Muñoz.

MONTORO.—Núm. 124

Rectificado el padrón vecinal de esta población que ha de regir en el próximo venidero año de 1917, queda de manifiesto por quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los residentes puedan examinarlo en la Secretaría municipal y hacer por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro 4 de Enero de 1917.—Rafael Alba.

POZOBLANCO.—Núm. 59

Lista de los Concejales de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, que en el presente año tendrán derecho a elegir Compromisarios de este municipio para las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

- D. José M.<sup>a</sup> Criado Cano
- Antonio Muñoz Cabrera
- Francisco Dueñas Rojas
- Blas Herrero Escribano
- Mateo Quirós García
- Domingo Porras Márquez
- Alejandro Rodríguez Cobos
- Lucas Fernandez Cabrera
- Diego Rubio García

- D. Antonio Cabrera Blanco
- Raimundo Moreno Castro
- Sebastián Bianco Copado
- Segundo Delgado Cabrera
- Antonio Cabrera Muñoz
- Pedro Redondo Cabrera
- Pedro Cabrera Herrero
- Juan José Dueñas Villarreal

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
Excmo. Sr. D. Andrés Peralvo	
Cañuelo	4692 57
D. Augusto Gómez Delgado	2159 20
Enrique Gozalvez Terol	1989 34
Antonio Cabrera Sánchez	1041 45
Francisco Garcia Arévalo	
Rodrigo	999 20
Ricardo Vizcaino Serrano	979 98
Juan Garcia Sepúlveda	830 75
Antonio Redondo Serrano	816 12
Cecilio Delgado Cabrera	738 38
Pedro José Redondo Fernandez	732 45
Pedro Garcia Caballero	697 39
Pedro Cabrera Caballero	588 27
Diego Caballero Cejudo	574 72
Antonio Herrero Delgado	662 94
Miguel Muñoz Molina	554 47
Lázaro Delgado Cabrera	547 80
Pedro Delgado Cabrera	544 38
Guillermo Caballero Muñoz	538 40
Juan Moreno Moreno	538 26
José Delgado Cabrera	515 87
Juan Escribano Merchan	452 96
Juan Dueñas Fernandez	450 07
Joaquín Cabrera Valero	446 49
Juan Muñoz Dueñas	412 57
Francisco Castro Blanco	392 86
Sebastián Muñoz Calero	382 06
Antonio Domingo Caballero Muñoz	372 63
Federico López López	349 71
Pedro Muñoz Peralvo	331 02
Manuel Ruiz Muñoz	330 32
Juan Bosch Grant	330 32
Sebastián Ortiz Rodríguez	323 14
Juan Bermejo Muñoz	307 47
Francisco Carmona Medina	304 02
Alfonso Castro Blanco	264 35
Hipólito Cabrera Calderón	263 75
Ricardo Guijo Garmendia	261 95
Miguel Rodríguez Caballero	253 92
Florencio Muñoz Calero	236 95
Antonio Tirado Herrero	221 04
Blas Muñoz Porras	216 61
Francisco Rodríguez García	208 75
Rafino Muñoz Calero	208 46
Moisés Moreno Castro	208 26
Ramón Lucas del Rey García	205 29
Antonio Fernandez Fernandez	204 71
Angel Garcia Arévalo	198 46
Juan Ponce Vega	195 77
Eladio Campos Caballero	191 16
Juan Dominguez Garcia	190 78
Agustín Caballero Fernandez	189 58
Bartolomé Herrero Fernandez	189 52
Antonio Aparicio Gómez	187 94
Mojesto Villarreal Sánchez	187 94
José Cejudo Muñoz	186 99
José Mario Cabrera Amor	179 26
Antonio Cabrera Amor	179 26
Juan Cabrera Muñoz	179 09
Juan Merino Cabrera	178 47
Máximo Garcia Caballero	175 01

	Pesetas
D. Justo Castro Muñoz	175 01
José Caballero Cabrera	172 13
Pedro López Pozo	170 39
Francisco Jurado Cruz	166 96
José Cabrera Fernández	152 27
José Sánchez García	149 51
Antonio Moreno Rubio	144 75
Juan Calero Rubio	144 75

Lo que se hace público con el fin de que hasta el día 20 del actual, puedan presentarse reclamaciones sobre inclusión ó exclusión en la lista, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Pozoblanco á 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, José M.ª Tirado.—El Secretario, Antonio Cabrera.

#### BELALCAZAR.—Núm. 75

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y del cuádruple de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tienen derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año, la cual ha sido formada por este Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones vigentes.

#### Señores Concejales

D. Manuel Aparicio Pérez de Peña
Pablo Molera Murillo
Féix García Medina
Andrés Amor Lopez
Andrés Morillo Palomo
Francisco Morillo y Márquez
Francisco Morillo é Hidalgo
Antonio García Torrero
Jerónimo Armenta Montero
Juan Medina Torrico
Juan Medina y Medina
José Molera Blanco
Gabriel Alonso Delgado
José Jimen Murillo
Federico Copi Barbarroja
Ricardo Pérez Morillo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Antonio Rubio Jiménez	1656 25
José Torrico García	729 36
Manuel de Tena Prados	531 73
Dionisio Morillo Trucios	520 50
Angel Delgado y Delgado	461 73
Luis Delgado García	455 92
Juan Molera Murillo	405 31
Antonio Otero García	398 65
Antonio Trucios Gutiérrez	
Ravé	310 05
Antonio Fermín Delgado García	293 89
Damián Alcántara Vigara	237 60
Mauricio Fernández Jiménez	237 60
Manuel Alcántara Vigara	237 60
Justo Riballo García Cuevas	237 60
Matías Alonso Rivas	210 43
José García y García	209 42
Francisco Calvo Frutos	173 71
Marcelino Vigara Rodríguez	155 25
José de Cárdenas Gallardo	164 80
Juan Medina Suarez	164 45
Sancho González Ruiz	155 64
Angel Suarez Molera	154 22
Dionisio Trucios Gutiérrez	
Ravé	130 01
Antonio Márquez Rodríguez	129 83
Juan Delgado y Delgado	126 71
Gabriel de Medina Morillo	126 08
Lorenzo de Medina García	123 81
José Morillo Castellano	117 07

	Pesetas
D. Bernardo Molero Murillo	113 29
Bernardo Suarez Delgado	104 96
Juan Antonio Cuadrado Mujica	102 56
Mateo Caballero Morales	97 68
Andrés Caballero Amor	93 74
Féix García Gutiérrez	89 32
José García de Medina	86 93
José Quintín Amor López	85 29
Francisco Paredes Torrico	82
Manuel Moreno Perea	81 61
Isidro Calvo Frutos	79 52
José Morillo Molera	75 39
Francisco de Medina Cid	72 35
José García Armenta	67 99
Antonio Molera Blanco	66 30
Antonio Vigara Regidor	57 60
Francisco Estalmih Murillo	55
Joaquín Jurado Calderón	53 55
Pedro José Mugica Calderón	49 53
José Suarez Molera	46 83
José Torrero Jurado	45 27
José Fernández Rodríguez	45 09
Rafael Torrero Jurado (mayor)	44 57
Luis de Medina Cid	42 60
Gabriel Molera Murillo	42 46
Juan Jimenez Murillo	41 24
Bautista Copé Luna	37 39
Francisco Delgado García (menor)	36 30
José Henestrosa de Medina	35 28
José Murillo Jurado	34 04
Amando Galavis Benitez	31 28
Gabriel Palido Silbustre	31 15
Joaquín Jurado y Jurado	30 62
Manuel Medina Hidalgo	30 56
Antonio Abad Bejarano Ramirez	27 28
Francisco Morillo Trucios	23 69

Belalcázar 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Aparicio.—El Secretario, José Murillo.

VILLANUEVA DEL REY.—Núm. 114  
Don Rafael Romero Cabrera, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que cumpliendo lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para la ejecución y conservación del avance catastral, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, un ejemplar del padrón de la contribución de rústica, formado por la Dirección del Servicio Agronómico de la provincia para el año de 1917, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones procedentes.

Villanueva del Rey 3 de Enero 1917.—Rafael Romero.

#### BUJALANCE.—Núm. 117

Don Juan Estrada Velasco, primer Teniente y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que recibida de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia la lista cobratoria de la contribución rústica de este término municipal, para el presente año de 1917, queda expuesta al público por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y hacer las reclamaciones procedentes.

Bujalance 2 de Enero de 1917.—Juan Estrada.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO.—Núm. 146

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en la pieza separada, dimanada de los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado á instancia de doña Dolores Calero Herrozo, contra su marido Juan Peralvo Pedrajas, sobre reclamación de litis espensas; se manda sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una suerte de olivos con tercera parte de casa, era y egido, llamada dicha suerte del Toril, en el olivar denominado Majudas del Vicario, de la Dehesa de Concordia, término de esta villa, hoy según el Registro Catastral del de Alcaracejos, de cabida de seis fanegas, según inscripción en el Registro de la Propiedad, y como de unas cuatro, según el Perito tasador, equivalentes éstas á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte y Mediodía con otra de Francisca Paula Peralvo, casada con Pedro Cabrera Herrero, en cuya suerte se encuentra la casa proindivisa con ese y con Alfonso Peralvo Pedrajas; por Saliente, olivos de herederos de Francisco Muñoz, hoy Pedro Marta Muñoz Peralvo, y Poniente, suertes de la Francisca y de Alfonso Peralvo; la cual ha sido apreciada por Perito agrícola en ejercicio, en la suma de tres mil trescientas pesetas, toda ella.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de Febrero próximo, á las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que ha sido tasada dicha finca.

2.ª Para tomar parte en la misma, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio en que ha sido tasada la descrita finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Los títulos de propiedad de la expresada finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate que podrá hacerse á calidad de oeder á un tercero, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en Pozoblanco á dos de Enero de mil novecientos diez y siete.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

#### Núm. 145

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Bartolomé Muñoz Fernández y Francisco Aparicio Rodríguez, mayores de edad, casados y de esta vecindad, en el que solicitan se declare el dominio de por mitad y proindivisamente á favor de sus respectivas esposas Jacoba y María Paula Cabrera, de la finca siguiente: Mitad de un cercado

denominado Cñada del Bjo, de este término municipal, hoy del de Dos Torres, proindiviso con la otra mitad que pertenece por iguales partes á estas interesadas, de cabida todo él de ocho fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, quince áreas y veinte centiáreas; que linda al Norte con cercado que fué de Francisco Moreno, hoy de herederos de Isidoro Calero Herrozo; al Saliente con el de herederos de Francisco Marquez Caballero; al Mediodía con el camino que de la villa de Dos Torres conduce á la Jara, y al Poniente con el que desde esta villa conduce á la del Guijo, por donde tiene su entrada; no se le conocen cargas y tiene un valor de ciento treinta pesetas; cuya mitad de cercado pertenece á las esposas de los recurrentes por herencia de su padre Francisco Sanchez Pizarro, que falleció en esta villa el siete de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre del cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio ciento sesenta y tres del tomo cuarenta y cinco, libro quince, de esta villa, finca número cuatrocientos setenta y nueve, inscripción tercera.

En cuyo expediente por providencia fecha diez y siete de Junio último, entre otras diligencias, se acordó convocar á las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se fijarían en los sitios públicos de esta villa y se insertarían tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan si quisieren á usar de su derecho; habiendo tenido lugar el primero en veinte y ocho de Julio último.

Dado en Pozoblanco á primero de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### Núm. 97

GARCIA RAMIREZ, Antonio (a) El Librijano; aficionado al toreo, domiciliado últimamente en Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á declarar como acusado en sumario por hurto que se instruye bajo el número 181 de 1916.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6